



RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

San Salvador 10 de febrero de 2017

Habiendo recibido por parte de este Oficial de Información la solicitud presentada por usted en fecha 13 de diciembre de 2016, examinada que esta fue con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento (que en lo sucesivo denominaré Ley y Reglamento), se ha determinado que la misma cumple con los requisitos estipulados en el artículo 66 de la Ley y 50 de su Reglamento; siendo en consecuencia admisible de conformidad al Artículo 54 del Reglamento.

Por lo anterior, procedo a analizar dicha solicitud sobre la base del artículo 55 del Reglamento, a fin de determinar si la información solicitada será entregada o fundamentar la negativa de la entrega de la misma, de la siguiente forma:

I. INFORMACIÓN SOLICITADA:

De la solicitud presentada se extrae que lo requerido por usted es lo siguiente:

- 1. "Copia del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.
- 2. Copia de los documentos que contienen las modificaciones 1, 2, 3, 4 y 5 del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.
- 3. Copia del reglamento, manual de procedimientos, o cualquier otro documento normativo o administrativo que regía los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa durante el año 1994.
- 4. Copia del procedimiento de licitación y adjudicación seguido por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa que culminó en la suscripción del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.
- 5. Copia del Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa en el que se acordó adjudicar el Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.
- 6. Copia del Acuerdo de Costos de Transmisión suscrito en el año 2002 entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC.
- 7. Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa en el que se haya acordado interponer denuncia o aviso fiscal ante la Fiscalía General de la República





contra Nejapa Power Company LLC, por la posible comisión de cualquier conducta delictiva cometida en el marco de ejecución del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica o del Acuerdo de Costos de Transmisión suscrito en el año 2002 entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC.

- 8. Cualquier documentación en la que conste cualquier clase de auditoría interna o de la Corte de Cuentas de la República a la ejecución del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica o del Acuerdo de Costos de Transmisión suscrito en el año 2002 entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC. (Según el frente de Auditoría Interna)
- 9. Copia de cualquier documentación en la que conste la contratación, y montos de contratación, de servicios jurídicos profesionales requeridos por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC para su representación ante el Tribunal Arbitral de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional."

II. ANÁLISIS Y FUNDAMENTO SOBRE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Con el debido respeto, le manifiesto que en mi calidad de Oficial de Información de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa a quien en adelante se le denominará indistintamente "La Comisión" o "CEL", me encuentro en la total disposición de proporcionar la información que me sea requerida, siempre y cuando la solicitud esté dentro de los parámetros que la Ley de Acceso a la Información Pública lo permita, ya que CEL como una Institución autónoma de naturaleza Pública sabe que el derecho de acceso a la información tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del derecho a la libertad de expresión (art. 6 Cn.), que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público (Sentencia de 24-IX-2010, Inc. 91-2007 Sala de lo Constitucional); Y en el principio democrático del Estado de Derecho o República como forma de Estado (art. 85 Cn.), que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la Administración, así como la rendición de cuentas (Sentencia de 25-VIII-2010, Inc. 1-2010 Sala de lo Constitucional), por ello siempre ha sido prioridad para CEL dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Razón de lo anterior, se procedió a verificar la procedencia de la entrega de la información en base al artículo 72 de la Ley, en el sentido sí: a- con base en una clasificación de reserva preexistente, niega el acceso a la información. b- si la información solicitada es o no de carácter confidencial. y c. Si concede el acceso a la información.





III. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Se aclara, que tal y como se le notificó debido a la complejidad en lo pertinente a: volumen, antigüedad en la información solicitada, se modificó el plazo de la entrega en dos ocasiones, encontrándonos en tiempo y forma según lo contemplado en el **Artículo 71 de la Ley,** con el fin de resolver la misma de conformidad al principio de integridad; es decir en forma y no parcialmente.

Para poder adecuar si la información solicitada es de carácter reservado o no, en cumplimiento a mis funciones conforme a lo establecido del art. 50 Lit. d) de la Ley, Este Oficial agotó todos los medios pertinentes y necesarios, para ubicar la información solicitada, con el fin de garantizar un trámite oportuno, sirviendo de enlace entre el solicitante y la fuente de información, siempre y cuando bajo los principios de prontitud e integridad, utilizando los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información. Lit. k) del art. 50 de la Ley, y para tal efecto giré memorándums a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Departamento de Secretaría de esta Comisión. Por su parte dicha Unidades, en el debido cumplimiento del art. 70 de la Ley, respondieron a la información solicitada, de lo cual se presentan en anexo a la presente resolución. Por consiguiente, de conformidad al art. 72 lit. c) de la Ley, concedo el acceso a la información, de la siguiente manera.

- 1. "Copia del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.
- 2. Copia de los documentos que contienen las modificaciones 1, 2, 3, 4 y 5 del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.
- 3. Copia del reglamento, manual de procedimientos, o cualquier otro documento normativo o administrativo que regía los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa durante el año 1994.
- 4. Copia del procedimiento de licitación y adjudicación seguido por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa que culminó en la suscripción del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.
- 5. Copia del Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa en el que se acordó adjudicar el Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.
- 6. Copia del Acuerdo de Costos de Transmisión suscrito en el año 2002 entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC.





- 7. Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa en el que se haya acordado interponer denuncia o aviso fiscal ante la Fiscalía General de la República contra Nejapa Power Company LLC, por la posible comisión de cualquier conducta delictiva cometida en el marco de ejecución del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica o del Acuerdo de Costos de Transmisión suscrito en el año 2002 entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC.
- 8. Cualquier documentación en la que conste cualquier clase de auditoría interna o de la Corte de Cuentas de la República a la ejecución del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica o del Acuerdo de Costos de Transmisión suscrito en el año 2002 entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC. (Según el frente de Auditoría Interna).
- 9. Copia de cualquier documentación en la que conste la contratación, y montos de contratación, de servicios jurídicos profesionales requeridos por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC para su representación ante el Tribunal Arbitral de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional."

POR TANTO. De conformidad a las razones expuestas, disposiciones legales citadas y los artículos 6, 18 de la Constitución de la República; Artículo. 50 del lit. i), arts. 63, 65, 68, 69, art. 71, de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículos, 54, 55, 57 del Reglamento de La Ley de Acceso a La Información Pública. SE RESUELVE:

SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA TAL Y COMO SE DETALLA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Pudiendo la solicitante ejercer los derechos de Ley que considere pertinentes.

Notifiquese.

Oficial de Información Institucional